

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS”**

DEPENDENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BANCO			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	ENERO 07 DE 2026		
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.3		
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0194 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BANCO.		
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS.		
2. PROBLEMA			
La Institución Educativa El Banco, ubicada en el municipio de Pore, aprobada mediante Resolución SED N.º 1229 de 2021, identificada con DANE 285263000034 y NIT 844.002.670-6, presenta condiciones inadecuadas en la infraestructura física de varias sedes, evidenciadas en el deterioro de unidades sanitarias, salones de clase, sistemas eléctricos, cubiertas y espacios de apoyo institucional, lo que limita la funcionalidad y el uso adecuado de estos ambientes. Estas condiciones afectan la seguridad, la salubridad y el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.			
3. NECESIDAD			
La institución educativa El Banco, requiere contratar los siguientes ítems que se detallan a continuación:			
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT
ACTIVIDADES DE LA SEDE CENTRAL			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER SANITARIOS PARA LAVAMANOS EN ÁREA DE UNIDADES SANITARIAS.	UND	4
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GRIFERÍA COMPLETA PARA SANITARIOS (FLOTADOR, ACOPLER, MANIJA Y VÁLVULA DE DESCARGUE) ÁREA DE UNIDADES SANITARIAS.	UND	1
3	REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 9 MM. PINTADA E INSTALADA.	M2	10
4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PARED, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS EN ÁREA DE UNIDADES SANITARIAS.	M2	64
5	ENCHAPE PARED BLANCA 25X35 CM	M2	64
ACTIVIDADES SALONES SEDE MATALARGA			
6	MODULO LED REDONDO 24W, 110 V 1680-2400 LMDE SOBREPONER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	12
7	CIELO RASO EN LAMINA PVC 10 MM (INCLUYE CORNISA)	M2	104
ACTIVIDADES SANITARIOS SEDE MAPORA			
8	PLACA BASE EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M REFORZADO CON ACERO GRADO 37	M2	2
9	CONEXIÓN RED ELÉCTRICA ANTIGUA A RED ELÉCTRICA NUEVA. TABLERO DE PROTECCIONES BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1
ACTIVIDADES SALÓN SEDE ALTAMIRA			
10	TANQUE ELEVADO 1.000 LITROS CON CONEXIÓN Y DISTRIBUCIÓN PVC DE 1/2" Y 1". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1
ACTIVIDADES RESTAURANTE SEDE RAMON NONATO			
11	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO CON TRANSPORTE	M2	86,8
12	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA CAL 26 PINTADA E=0.46MM	M2	86,8
Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.			
4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN “ESTUDIOS PREVIOS”

Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de la Institución Educativa El Banco, debido al deterioro de unidades sanitarias, salones de clase, sistemas eléctricos, cubiertas y espacios de apoyo institucional en sus diferentes sedes, situaciones que afectan la seguridad, la salubridad y el adecuado desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

En la sede central, se requiere el suministro e instalación de cuatro (4) acoples sanitarios para lavamanos, el suministro e instalación de un (1) kit de grifería completa para sanitarios, el suministro e instalación de diez (10) m² de reja tipo bancaria en varilla cuadrada de 9 mm, la demolición de sesenta y cuatro (64) m² de enchape en pared con retiro de escombros, y el enchape de sesenta y cuatro (64) m² de pared en baldosa blanca de 25 x 35 cm, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionamiento de los espacios sanitarios y administrativos.

En los salones de la sede Matalarga, se requiere el suministro e instalación de doce (12) módulos LED redondos de 24 W y el suministro e instalación de ciento cuatro (104) m² de cielo raso en lámina PVC de 10 mm con cornisa, para mejorar la iluminación y el confort de los ambientes académicos; en los sanitarios de la sede Mapora, la construcción de dos (2) m² de placa base en concreto de 3000 PSI reforzado, y la conexión de la red eléctrica antigua a una red nueva mediante el suministro e instalación de un (1) tablero bifásico de ocho circuitos; y en el salón de la sede Altamira, el suministro e instalación de un (1) tanque elevado de 1.000 litros con su respectiva conexión y distribución en PVC, garantizando el acceso continuo a servicios básicos.

Finalmente, en el restaurante de la sede Ramón Nonato, se requiere el desmonte de 86,8 m² de cubiertas en asbesto cemento con transporte y el suministro e instalación de 86,8 m² de cubierta arquitectónica calibre 26 pintada, asegurando condiciones adecuadas de seguridad y salubridad para el servicio de alimentación escolar. La ejecución de estas actividades beneficia directamente a los estudiantes al proporcionar espacios seguros y funcionales, y se financiará con recursos provenientes de la Gobernación del Casanare, mediante la Estampilla Prodesarrollo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0194 del 28 de noviembre de 2025.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS”**

Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el servicio que se detalla en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el servicio que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0194 de noviembre 28 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la Institución Educativa El Banco.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0194 de noviembre 28 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la Institución Educativa El Banco, se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.467.620), y su pago se hará con cargo al rubro presupuestal **2.2.2.7.3** Mantenimiento de infraestructura (Recursos Estampilla ProDesarrollo).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa no dispone de personal para que realice el servicio con el fin de suplir dicha necesidad, por tal razón es necesario contratar con persona natural o jurídica para que realice el servicio detallado en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1. ALDAIR VIVAS LIBERATO**, **2. ESNEYDER ACEVEDO TEATIN** y **3. INGENIERIA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS PEREZ S.A.S**, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS”**

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
<p>Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento a favor de la institución educativa que cuente con los tres (03) siguientes amparos: a) Correcto y buen manejo del anticipo, por un valor equivalente al (50%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. b) Cumplimiento general del contrato, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. c) Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más.</p>	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0194 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BANCO.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Pore – Casanare en la Institución educativa El Banco
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector.
13.6 VALOR	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.467.620).
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro detallado en el no. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	<p>El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 30 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. <p>PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:</p>

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS”**

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de todos los ítems.✓ Factura electrónica.✓ Planilla de pago de la seguridad social. |
|--|---|

14. FORMA DE PAGO

La institución educativa realizará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$14.233.810)**, a la suscripción del acta de inicio, y se efectuará el pago del valor restante, correspondiente a **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$14.233.810)**, una vez sea recibido la entera satisfacción del servicio contratado y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma el proveedor debe presentar la respectiva factura electrónica, un informe con registro fotográfico donde se evidencien las actividades realizadas, así mismo debe adjuntar la planilla soporte del pago al sistema de seguridad social.



Lic. JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR
R/L Rector institución educativa El Banco